

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Al 31 De Diciembre Del 2014**

### **1. - Antecedentes**

---

Sistemas Logísticos Integrados Sisológica S.A., es una compañía constituida en el Ecuador el 27 de diciembre del 2001, cuyo objeto principal son Actividades de Asesoramiento y Gestión Combinados. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIIFs y demás Disposiciones Legales Vigentes.

### **2. - Resumen de las Principales Políticas Contables**

---

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

#### **a) BASES DE PRESENTACIÓN**

El Balance General al 31 de diciembre del 2014 y los rubros que conforman el Estado de Resultados son el resultado de los movimientos de la empresa durante este año, en el caso de las cuentas del Balance General los saldos acumulativos, en el caso del PyG los movimientos corresponden a las ventas y gastos generadas en el año.

#### **b) VALUACIÓN DE INVENTARIOS.**

Sisológica S.A. no cuenta con inventarios por cuanto su objeto social es dar Asesoramiento y Gestión Combinados. Cabe recalcar que la empresa mantiene inventarios de Clientes por lo que se justifica el alquiler de bodegas pero no forman parte del activo de la empresa.

#### **c) VALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**

En el año 2012 se realizó un levantamiento de todos los Activos Fijos de la empresa y se valoró según precio de mercado los de ese año y años anteriores. En el 2013 se implementó la política de activar todos los bienes que tengan un valor mayor de 500,00 USD. Los activos se deprecian en línea



recta en función a los años de vida útil contablemente establecidos y son los siguientes:

	Años Vida Útil	Porcentaje Depreciación
Maquinaria	10	10
Muebles y Enseres	10	10
Equipo de Oficina	5y3	5y3
Equipos de Computación	3y 2	33y 22
Vehículos	5	20

### 3. -Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2014, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2014
Caja Chica	200.00	200,00
Bancos	<u>37.132,20</u>	<u>47.321,02</u>
<b>Total</b>	<b>37.332,20</b>	<b>47.521,02</b>

La Empresa maneja dos cuentas, una de Ahorros y una Corriente, en el Banco Produbanco y Corriente en el banco de Guayaquil en el año 2014 se ha dado mayor movimiento a la cuenta corriente y el saldo de Banco corresponde a la suma de las tres cuentas.

El fondo de las cajas chicas siempre será de 200,00.

### 4. -Cuentas por Cobrar Comerciales

Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por las ventas realizadas a crédito.

Al 31 de Diciembre del 2014 la Compañía no ha realizado una provisión para cuentas incobrables debido a que la probabilidad es muy baja. Tampoco se ha calculado un interés implícito debido a que las cuentas no se demoraron más del tiempo establecido para ejecutar el cobro por lo tanto no se registra la pérdida del dinero.

A continuación un detalle de las cuentas por cobrar comerciales:



(expresado en dólares)

	2013	2014
BAXTER ECUADOR S.A.		355,71
GEGA INTERNACIONAL	1.176,46	585,50
GALARZA DAVID ANDRES MIER MÓNICA		
PRODUCTOS AVON S. A.	14.829,59	
CESA DEL ECUADOR TECNOCESA	123,95	
TACRIN S.A.	1.055,13	1.093,95
MARIA BELEN MORA	60,00	
PHARMABRAND		17.105,90
FARMALATINA		490,96
ZAPHIR TRADE S.A.		879,55
LAB-NYSE S.A.		504,69
<b>Total</b>	<b>17.245,12</b>	<b>21.016,26</b>

El saldo de Cuentas por Cobrar es superior al del año anterior debido al incremento de clientes pero cabe recalcar que el plazo de pago de todos los clientes con excepción del Baxter es de contado por lo que estos valores son considerados como depósitos a la vista.

#### 5. .Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2014, son como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2014
Crédito Tributario Renta	3.741,10	13579,33
Crédito Tributario Retención IVA	20.807,26	3.544,92
Garantía Arriendo	6.000,00	6.000,00
Préstamos Accionistas	11.796,09	3642,98
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>50.249,87</b>	<b>27.193,38</b>



**6. -Activos fijos**

---

Un resumen del movimiento de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre del 2013 se detalla a continuación:

	(Expresado en dólares)
Saldo Neto	149.803,96
Depreciación Acum 2014	- 20.602,90
Saldo neto al fin de año	<u>129.201,06</u>

Un detalle de los Activos que posee la compañía se muestra a continuación:

	(Expresado en dólares)
Maquinaria y Equipo	48.704,12
Muebles y Enseres	24.451,00
Equipos de Computación	2.255,34
Vehículo	74.393,50
Subtotal	149.803,96
(-) Depreciación Acumulada	<u>(20.602,90)</u>
Total	<u>129.201,06</u>

**7. -Proveedores**

---

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2014 es como sigue:



VELASQUEZ NOGUETA LUIS ALFONSO	0,40
EMPRESA ELECTRICA S.A. E.E.O.	124,26
CORPORACION NACIONAL TELECOMU	4.809,20
BAXTER ECUADOR	1.449,09
CHIOUITO TUMBACO EULALIO DIONICIO	59,40
VAGA MAYORGA WILSON MIGUEL	99,00
AEROPUERTO ECOLOGICOS DE GALAPAG	20,34
AGENCIA ALEMANA DEL ECUADOR	4.776,87
ELICROM CIA LTDA	296,67
DE LA VEGA TAPIA NELSON GUSTAVO	198,13
HEREDIA QUINATOA ROBERTO CARLOS	91,44
<b>GRAN TOTAL PROVEEDORES</b>	<b>12.022,34</b>

### **8. Beneficios Sociales**

Un detalle de Beneficios Sociales al 31 de diciembre del 2014 es como sigue:

	<b>(Expresado en dólares)</b>
	<b>2.014</b>
Sueldos, Provisiones y Beneficios Sociales	15.631,15
Participación Trabajadores	<u>2.857,81</u>
<b>Total</b>	<b>18.488,96</b>

(ii) Al 31 de diciembre del 2014 la compañía, ya realizó el cálculo actuarial que le permita establecer la provisión para Jubilación Patronal de manera razonable y la Indemnización por Desahucio.

	<b>(Expresado en dólares)</b>
	<b>2014</b>
Provisión por Desahucio	1038,00
Provisión Jubilación Patronal	6.375,00
<b>Total</b>	<u><b>7.413,00</b></u>



### 9. -Impuestos por Pagar

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2014 es como sigue:

	<b>2014</b>
Retencion Fuente	470,96
Impuesto IVA Retenido	494,27
<b>TOTAL</b>	<b>2.979,23</b>

### 10. - Cuentas por pagar No Corrientes

El saldo de USD \$77.029,75 son préstamos a largo plazo generados para la compra de dos vehículos como se vio en el incremento del activo se dio en base a financiamiento obtenido en el Banco de Guayaquil.

### 11. Préstamos Socios

El saldo de USD \$3,688.00 al 31 de diciembre de 2013, corresponde al préstamo realizado por parte del Accionista Gonzalo Mier, los respaldo del mismo son las papeletas de depósito al inicio de las actividades de la empresa.

### 12. - Capital Social

El Capital de la Compañía es de USD \$800 dividido en 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) de valor nominal cada una.

### 12.- Participación Trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios (excepto los referidos en el Art. 314 del Código de Trabajo-codificación especial), el 15% de la utilidad contable.



**Expresado en dólares**

	2014	15%
Utilidad Contable	19.052,04	2857,81

**13 - Impuesto a la Renta**

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, las sociedades constituidas en el Ecuador, calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país mediante el aumento del capital y el 22 % sobre el resto de utilidades.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
TOTAL RESULTADO			19.052,04
	15%		2.857,81
Gastos no deducibles			-----
Otras Deducciones			2.040,00
Cálculo Salario Neto		2.040	
Utilidad antes de Impuestos			18.234,23
	22%	Impuesto Renta	4.596,93
Utilidad antes de reservas			13.637,31
	10%	Reserva Legal	1.363,73
Utilidad neta 2014			10.233,58

**14.- Aspectos Relevantes**

- ✓ **Registro Oficial No 307 de fecha 25 de octubre del 2010**  
Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet.
- ✓ **Registro Oficial No. 337 de fecha 09 de diciembre del 2010 Resuelve:**  
Artículo Primero: Del Personal Ocupado.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías enviarán de manera obligatoria a esta, en el



formulario único de actualización la información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo según las siguientes áreas:

- Dirección.
- Administración.
- Producción.
- Otros.

- ✓ **Registro Oficial No. 336 de fecha 8 de diciembre del 2010 Resuelve:** Información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, adoptando las siguientes disposiciones.

**Artículo 1.-** Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y estas últimas entre si y que ejerzan sus actividades en el Ecuador, remitirán a la Superintendencia de Compañías los estados financieros y sus anexos desde el mes de enero sean estos mediante declaración impresa o declaración con firma electrónica que realicen las compañías en el portal web de la Superintendencia de Compañías, hasta el treinta de abril, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el orden Siguiente:

<b>Noveno dígito RUC</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril



La presentación de los estados financieros y sus anexos posteriores a la fecha limite establecida, generará automáticamente un certificado de cumplimiento de obligaciones pendientes para la compañía.

- ✓ **Suplemento al Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010** Se encuentra el **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES**, que explica lo siguiente:

Art. 8.- Salario Digno

Art. 9.- Componentes del Salario Digno

Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno

En las disposiciones reformatórias:

Segunda.- Existen reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), respecto a:

Fideicomisos

Rendimientos por depósitos plazo fijo

Exoneración del pago de Impuesto a la Renta

Deducciones especiales para el cálculo del Impuesto a la Renta de medianas empresas, y deducciones por Gastos: Dentro de las disposiciones transitorias:

Primera.- En donde señala la reducción del Impuesto a la Renta la reforma al Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI):

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será 24%

Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será 23%

Durante el ejercicio fiscal 2013, la tarifa impositiva será 22%

Durante el ejercicio fiscal 2014, en adelante, la tarifa impositiva será 22%

Es importante analizar todos los cambios que ha aprobado la ASAMBLEA en este CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

- ✓ **Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del 2010 No. NAC-DGERCGC10-00733** EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Considerando:

Que de conformidad con el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rangos de la tabla establecida -en el mismo literal- para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas serán actualizados conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año, ajuste que incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el siguiente año;

Resuelve:



**Art. 1.-** Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio económico 2011, se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2010, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre del 2010.

**Art. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán los siguientes, mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 1 de enero del 2014:

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS					
NOVENO DIGITO DEL RUC	IMPUESTO A LA RENTA	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA MENSUAL
		PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA		
	FORMULARIO 101	FORMULARIO 106		FORMULARIO 105 y 103	FORMULARIO 104
1	10 de abril	10 de julio	10 de septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
2	12 de abril	12 de julio	12 de septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente
3	14 de abril	14 de julio	14 de septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente
4	16 de abril	16 de julio	16 de septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente
5	18 de abril	18 de julio	18 de septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente
6	20 de abril	20 de julio	20 de septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente
7	22 de abril	22 de julio	22 de septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente
8	24 de abril	24 de julio	24 de septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente
9	26 de abril	26 de julio	26 de septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente
0	28 de abril	28 de julio	28 de septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente

- ✓ El Salario Básico Unificado a partir del mes de enero del 2014 es de USD \$ 354.
- ✓ **Resolución No. SC.Q. ICI. CPAIFRS. 11** de fecha 12 de enero del 2011 Para efectos de registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:



- a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES y
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

✓ **En el Registro Oficial No. 373 de fecha 28 de enero del 2011 NAC-DGERCGC11-00026**

Artículo 1.- Aprobar el formulario anexo a la presente resolución de "Declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma información, uno para el ordenante del envío y otro para la institución financiera o courier que lo efectúe, quienes deberán conservarlos en sus archivos por el plazo de siete años. Cada uno de los ejemplares de este formulario deberán estar firmados por el ordenante del envío, su representante legal y por el contador agente de retención, de ser el caso, y acompañados de la documentación de respaldo que sustente la exoneración del impuesto a la salida de divisas, según se detalla a continuación:

a) Copia certificada de la autorización como administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico, emitida por la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las mismas, en donde conste claramente la actividad autorizada;

b) Copia certificada de los documentos de importación respectivos tales como: documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros; y,

c) Copia del registro en el Banco Central del Ecuador, tanto del crédito externo como del pago que se efectúe. Este formulario puede ser impreso desde la página web del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) u obtenido de manera gratuita en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional.

✓ **Resolución de fecha 28 de enero del 2011 No. NAC-DGERCGC11-00029**

Art. 1.- Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentren exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el



artículo innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar a la Administración Tributaria, en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha máxima señalada para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con la ley, la siguiente información de sus operaciones con partes relacionadas del exterior, resumida por clase de operación y nombre de la contraparte:

- a) Tipo de operación (ver tabla 1 en anexo).
- b) Clase de operación (ver tabla 2 en anexo).
- c) Monto acumulado.
- d) Número de operaciones.
- e) Nombre de la contraparte.
- f) Identificación tributaria de la contraparte.
- g) País de residencia o domicilio de la contraparte (ver tabla 3 en anexo).
- h) Dirección de la contraparte.
- i) Tarifa de Impuesto a la Renta aplicable a la operación en el país, dominio, territorio, estado asociado, jurisdicción o régimen fiscal de menor imposición de la contraparte. La información deberá ser presentada en las oficinas del Servicio de Rentas Internas en archivo formato Microsoft Excel 97 o superior, en medio magnético (CD no regrabable), adjuntando una carta firmada por el sujeto pasivo (contribuyente o responsable) o por su contador, en la cual se haga referencia al contenido, marca, código (dato inserto en el anillo interior transparente) del CD, incluyendo en la parte final la siguiente frase: "Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo.....".

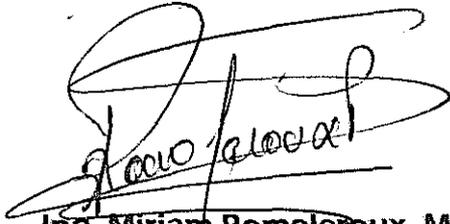
- ✓ **Febrero de 2011.- De conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías, todas las empresas constituidas en el país deberán remitir, obligatoriamente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año 2011, mediante declaración impresa en los formularios que para el efecto ha establecido la institución. En la página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec) se encuentran publicado el instructivo de entrega de los estados financieros con NIIF's y NEC y las direcciones de cada uno de los centros de recepción, a disposición de los usuarios.**



**15.- Eventos Subsecuentes**

---

**AL el 31 de diciembre del 2014, no se suscitaron eventos subsecuentes para la presentación de los Estados Financieros.**



**Ing. Miriam Romoleaux, MBA  
RUC 1716184252001  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**